



NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/023/2025
CONV/CMIC-CDMX/SECRETARÍA GESTIÓN INTEGRAL/2505/VO.BO.DJ139

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ADELANTE DENOMINADA **"LA SECRETARÍA"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA **ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS**, CON LA ASISTENCIA DE LA **MTRA. GLORIA LUZ ORTIZ ESPEJEL**, DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y CAPACITACIÓN, EL **LIC. RAFAEL HUMBERTO MARÍN CAMBRANIS**, DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA **LIC. ICCEN LETICIA SALAS PICHARDO**, DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS; Y POR LA OTRA PARTE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN CIUDAD DE MÉXICO, EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ **"CMIC-CDMX"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. RICARDO ISRAEL GONZÁLEZ LOMELÍ** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO; CON LA ASISTENCIA DE LA **MTRA. MARÍA SOLEDAD GALVÁN DUARTE** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y RESILIENCIA, Y EL **M.I ANDRÉS MOTA SOLÓRZANO**, SECRETARIO DEL COMITÉ DIRECTIVO A QUIENES EN LO SUCESIVO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1

B

R

mp

G

V

X

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARÍA":

I.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, facultada para formular, ejecutar y evaluar la política de la Ciudad de México en materia de gestión integral de riesgos y protección civil, así como de conducir el Sistema de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México para reducir y controlar el riesgo de desastres, mediante la coordinación de políticas y acciones entre los órdenes de gobierno, impulsando la participación y concertación de los sectores privado y social, estableciendo los principios y criterios de la protección civil y la gestión integral de riesgos de la Ciudad de México, tal como lo establecen los artículos 14 apartado A y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 16 fracción VIII y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2, 3 fracción I y 7 fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

A



**NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/023/2025
CONV/CMIC-CDMX/SECRETARÍA GESTIÓN INTEGRAL/2505/VO.BO.DJ139**

I.2 Que la **Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas**, acredita su personalidad como Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, mediante el nombramiento expedido por la Lic. Clara Marina Brugada Molina, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el 5 de octubre de 2024, el cual se agrega en copia simple al presente instrumento jurídico como **Anexo 1**; encontrándose plenamente facultada para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo estipulado en los artículos 20 fracción IX y 33 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

2

I.3 Que la **Mtra. Gloria Luz Ortiz Espejel**, acredita su personalidad como Directora General de Vinculación y Capacitación, mediante nombramiento expedido por la Lic. Clara Marina Brugada Molina, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el 5 de octubre de 2024, el cual se agrega en copia simple al presente instrumento jurídico como parte del **Anexo 1**; designación que no le ha sido revocada a la fecha y con tal carácter cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción VIII, inciso A) TER, 41 fracción XVII y 167 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

I.4 Que el **Lic. Rafael Humberto Marín Cambranis**, acredita su personalidad como Director General de Análisis de Riesgos, mediante el nombramiento expedido por la Lic. Clara Marina Brugada Molina, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el 5 de octubre del 2024; el cual se agrega en copia simple al presente instrumento jurídico como parte del **Anexo 1**, designación que no le ha sido revocada a la fecha, con tal carácter cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción VIII, Inciso c), 41 fracción XVII y 169 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

I.5 Que la **Lic. Iccen Leticia Salas Pichardo**, acredita su personalidad como Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, mediante nombramiento expedido por la titular de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas, el 5 de octubre de 2024, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como parte del **Anexo 1**, designación que no le ha sido revocada a la fecha y con tal carácter cuenta con facultades suficientes para asistir el presente





NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/023/2025
CONV/CMIC-CDMX/SECRETARÍA GESTIÓN INTEGRAL/2505/VO.BO.DJ139

Convenio de Colaboración en términos de los artículos 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción VIII, inciso D) y 170 fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

I.5 Que señala como domicilio el ubicado en Avenida Patriotismo, número 711, Torre B, Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03730, Ciudad de México, mismo que señala para todos los fines y efectos legales derivados del presente Convenio.

II. DECLARA "CMIC-CDMX":

II.1 Que es una Institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonios propios, constituida para cumplir con las finalidades establecidas en la ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, en sus Estatutos y reglamentos, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 3 de junio de 1968, la cual se agrega en copia simple al presente instrumento jurídico como **Anexo 2**.

II.2 Los constructores organizados a través del "CMIC-CDMX" impulsaron la capacitación para dar cumplimiento con la obligación constitucional contemplada en el artículo 123 apartado A fracción XIII y en los artículos 153-A, 153-B y demás relativos a la Ley Federal Trabajo, impartiendo la misma desde el año 1978, por ello se cuenta con toda la estructura técnico-administrativa, operativa y prestigio a nivel nacional, para dar cumplimiento a este convenio.

II.3 Cuenta con instituciones conexas, entre las que se encuentran: la Fundación de la Industria de la Construcción para el Desarrollo Tecnológico y de la Productividad, A.C. (FIC), el Instituto Tecnológico de la Construcción A.C. (ITC), así como su área de capacitación y que para el mejor funcionamiento de su infraestructura cuenta 44 Delegaciones en el territorio nacional entre ellas la Delegación Ciudad de México y más de 9,000 afiliados.

II.4 Que mediante la escritura pública número 10,164 de fecha 7 de enero de 1997, otorgada bajo la fe del señor Joel chirino castillo, titular de la notaría pública número 90 del distrito federal, se hace constar el cambio de denominación social de "Cámara Nacional de la Industria de la Construcción" a "Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción".

3

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



**NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/023/2025
CONV/CMIC-CDMX/SECRETARÍA GESTIÓN INTEGRAL/2505/VO.BO.DJ139**

II.5 Que el **Ing. Ricardo Israel González Lomelí** en su carácter de Presidente del Comité Directivo, tiene sus atribuciones conforme lo establece el instrumento notarial 78, 724 pasada ante la fe del Licenciado Jesús María Garza Valdés, Titular de la Notaría Pública Número 26 de la Ciudad de México, la cual se agrega en copia simple al presente instrumento jurídico como parte del **Anexo 2**.

4

II.6 Que la **Mtra. María Soledad Galván Duarte** en su carácter de Coordinadora de Seguridad y Resiliencia del Comité Directivo, acredita su personalidad en términos del nombramiento de fecha 14 de enero 2025, expedido por el Ing. Ricardo Israel González Lomelí en su calidad de Presidente del Comité Directivo, el cual se agrega en copia simple al presente instrumento jurídico como parte del **Anexo 2**.

II.7 Que la **M.I Andrés Mota Solórzano** en su carácter de Secretario del Comité Directivo, acredita su personalidad en términos del nombramiento de fecha 14 de enero 2025, expedido por el Ing. Ricardo Israel González Lomelí en su calidad de Presidente del Comité Directivo, la cual se agrega en copia simple al presente instrumento jurídico como parte del **Anexo 2**.

II.8 Que su domicilio para todos los efectos que se deriven del presente Convenio Marco de Colaboración se encuentra en Avenida Periférico Sur, No.4839, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II.9 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es **CMIC970416U95**, el cual se agrega en copia simple al presente instrumento jurídico como parte del **Anexo 2**.

III. DECLARAN "LAS PARTES".

III.1 Que reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que formalizan el presente instrumento, manifestando que toda actuación que se realice será en apego a la legalidad y en la manifestación de la voluntad y que, las anteriores declaraciones son ciertas y no existe error, dolo, mala fe o algún otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

III.2 Comparten el interés en desarrollar en las personas las competencias profesionales pertinentes que les permitan poner en práctica, de manera adecuada, sus conocimientos, habilidades y aptitudes en el desempeño de sus funciones, mediante procesos de profesionalización, formación, capacitación y certificación, entre otros, a

[Handwritten signature]



NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/023/2025
CONV/CMIC-CDMX/SECRETARÍA GESTIÓN INTEGRAL/2505/VO.BO.DJ139

partir de elementos teóricos, analíticos y normativos, estudios e investigaciones, que les permitan adquirir los conocimientos, las destrezas y las competencias, así como la capacidad para poner en práctica adecuadamente los resultados de aprendizaje en contextos concretos.

III.3 Es su voluntad obligarse en los términos precisados en este Convenio de Colaboración, con el propósito de apoyarse mutua e institucionalmente, de la forma más amplia posible.

Que expuesto lo anterior, estando **"LAS PARTES"** de acuerdo con lo señalado, manifiestan estar conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente instrumento tiene por objeto formalizar las bases y fortalecer la vinculación entre **"LA SECRETARÍA"** y **"CMIC-CDMX"**, a efecto de establecer la colaboración conjunta para apoyar dentro del marco de sus atribuciones y competencias las actividades de capacitación, complementación y cooperación técnica que coadyuven a elevar la calidad de las obras que se ejecutan en la Ciudad de México y que las mismas se realicen por constructores formales informales, así como establecer los mecanismos necesarios para que **"LA SECRETARÍA"** pueda contar con los recursos humanos, técnicos y materiales que coadyuven en materia de evaluación de daños y en las labores de rescate en caso de emergencia o desastre.

SEGUNDA. ALCANCES.

Para la ejecución del objeto del presente Convenio de Colaboración, **"LAS PARTES"** conviene llevar a cabo actividades conjuntas que, de manera enunciativa, más no limitativa, se mencionan a continuación:

- a) Diseñar, organizar, impartir y evaluar actividades de formación y capacitación presencial, semipresencial o a distancia, incluidos aquellos cursos que contemplen sus programas de capacitación interna;
- b) Organizar congresos, seminarios, conferencias, foros, simposios, coloquios, conversatorios, concursos, cursos, diplomados, talleres y, en general, cualquier

5

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



**NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/023/2025
CONV/CMIC-CDMX/SECRETARÍA GESTIÓN INTEGRAL/2505/VO.BO.DJ139**

encuentro académico, en temas de interés común, así como realizar actividades de difusión, extensión y vinculación;

- c) Compartir y aprovechar la infraestructura de **"LAS PARTES"** en cumplimiento de sus fines institucionales, o bien, para el desarrollo de las actividades que se realicen en cumplimiento al presente instrumento;
- d) Colaborar en la difusión y distribución de las obras realizadas conjunta o separadamente.
- e) Revisar y desarrollar materiales especializados de carácter preventivo frente a situaciones de emergencia y desastre.
- f) Elaborar reportes de avances y mantener comunicación continua.
- g) Cualquier otra actividad que resulte necesaria o conveniente para el mejor cumplimiento de los fines de ambas instituciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "CMIC-CDMX" A TRAVÉS DE SUS INSTITUCIONES CONEXAS:

Para la realización del objeto de este Convenio de Colaboración, **"CMIC-CDMX"** "se compromete a:

- a) Promover los cursos en materia de evaluación temprana de daños y respecto al estudio de riesgo de obra.
- b) Promoverá la impartición de cursos de especialización, actualización profesional y de posgrado en aquellas áreas de interés para personas físicas o morales contratistas ubicadas en la Ciudad de México.
- c) Apoyará en la organización y realización de cursos, seminarios, congresos, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas, actividades académicas y culturales de interés en materia de obra pública, en coordinación con quien la Secretaría de Obras y Servicios tenga a bien designar.
- d) Proporcionar la información solicitada por **"LA SECRETARÍA"** y que le proporcionen sus afiliados a efecto de robustecer el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México.



**NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/023/2025
CONV/CMIC-CDMX/SECRETARÍA GESTIÓN INTEGRAL/2505/VO.BO.DJ139**

- e) Colaborar en el ámbito de su competencia, en la realización de estimación inicial de daños y evaluación temprana en caso de emergencia o desastre, en coordinación con **"LA SECRETARÍA"**.
- f) Poner a disposición de **"LA SECRETARÍA"**, un padrón de maquinaria y contratistas que estén disponibles en caso de ocurrir un desastre. Dicho padrón contará con la protección correspondiente en términos de las leyes aplicables.
- g) Apoyar a **"LA SECRETARÍA"** través de sus agremiados en la elaboración de evaluaciones post-sísmicas de inmuebles aceptados por alguna emergencia o desastre, con costo preferente.
- h) Promover protocolos para la atención de emergencias a los afiliados de **"CMIC-CDMX"**, que contribuyan al fortalecimiento de la cultura de la protección civil y de la gestión integral de riesgos que fomente **"LA SECRETARÍA"**.
- i) Dar seguimiento oportuno a través de la Comisión Mixta de **"LAS PARTES"**, al resultado de las acciones emprendidas para el cumplimiento del presente Convenio.
- j) Otorgará descuentos del costo de sus colegiaturas, a los funcionarios de **"LA SECRETARÍA"** y a sus hijos, en los programas académicos que imparte el Instituto Tecnológico de la Construcción A.C. (ITC) ya sean presenciales o en línea; a través de convenios específicos y con las condiciones que establezca el Instituto Tecnológico de la Construcción A.C. (ITC).
- k) Cualquier otra actividad que resulte necesaria o conveniente para el mejor cumplimiento de los fines de ambas instituciones.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA":

Para la ejecución del objeto de este Convenio de Colaboración **"LA SECRETARÍA"**, se compromete a:

- a) Colaborar en la generación de contenidos y materiales en los temas de gestión integral de riesgos y protección civil.
- b) Establecer criterios técnicos para reducir el riesgo de desastre derivadas de malas prácticas constructivas y del desplazamiento de inmuebles.
- c) Capacitar a los miembros de **"CMIC-CDMX"** en materia de gestión integral de riesgos y protección civil a efecto de que coadyuven en la estimación inicial de daños y en la evaluación temprana y detallada de daños.



**NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/023/2025
CONV/CMIC-CDMX/SECRETARÍA GESTIÓN INTEGRAL/2505/VO.BO.DJ139**

- d) Fomentar la seguridad en las construcciones conforme lo establece el estudio de riesgo de obra.
- e) Establecer los mecanismos necesarios con la “**CMIC-CDMX**”, para brindar capacitación y asistencia técnica para la correcta ejecución del presente convenio.
- f) Difundir los beneficios del presente convenio ante la sociedad civil en caso de desastres.
- g) Proporcionar a “**CMIC-CDMX**” los alcances de la gestión integral de riesgos para que pueda ser difundida entre sus afiliados y la cadena productiva de la industria de la construcción.
- h) Proponer cursos de capacitación en materia de protección civil, para que se implementen el sector formal de la construcción.
- i) Incluir a la “**CMIC-CDMX**” en sus protocolos de protección civil, para que coadyuven en su implementación en la Ciudad de México.
- j) Tomar en consideración el padrón de empresas afiliadas a “**CMIC-CDMX**” y maquinaria que esté disponible ante la ocurrencia de un desastre, para ser utilizado en caso de emergencia.
- k) Dar seguimiento oportuno, al resultado de las acciones emprendidas por “**LAS PARTES**” para el cumplimiento del presente convenio.
- l) Facilitar el uso de la plataforma de educación a distancia “Aula Virtual” de “**LA SECRETARÍA**”.
- m) Cualquier otra actividad que resulte necesaria o conveniente para el mejor cumplimiento de los fines de ambas instituciones.

QUINTA. COMPROMISOS CONJUNTOS.

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio de Colaboración, las partes se comprometen a:

- a) Mantener comunicación continua a fin de monitorear los avances en el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración.
- b) Elaborar comunicados, reportes de avances y resultados del presente instrumento.
- c) Supervisar al personal que designen para la correcta ejecución de las actividades en cumplimiento del objeto del presente instrumento.



NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/023/2025
CONV/CMIC-CDMX/SECRETARÍA GESTIÓN INTEGRAL/2505/VO.BO.DJ139

- d) Coordinar el desarrollo de los programas definidos en conjunto.
- e) Asistir a las sesiones de trabajo en las que sea requerida su participación para verificar las propuestas a desarrollar.
- f) Garantizar que el personal que ingrese a las instalaciones de "LAS PARTES" respete las políticas y reglamentos internos de protección, ética, comportamiento y normas de seguridad e higiene y/o cualquier otra disposición vigente.
- g) Suministrar por su cuenta y exclusiva responsabilidad el equipo y las herramientas de trabajo que requiera su personal para el desarrollo de los compromisos establecidos en el presente instrumento.

9

[Handwritten signature]

"LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento no tiene fines económicos ni lucrativos, solamente académicos y de profesionalización.

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan llevar a cabo su mejor esfuerzo para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, sujetándose para ello a sus respectivos objetivos, políticas, procedimientos y ámbitos de su competencia y respetar el marco legal aplicable.

SEXTA. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA.

Con la finalidad de instrumentar las acciones objeto del presente convenio, se conformará una Comisión Mixta integrada por representantes de "LA SECRETARÍA" y "CMIC-CDMX", mismas que deberá ser instalada en un término no mayor a (30) treinta días a partir de la firma del presente instrumento jurídico, plazo en el que también deberá de nombrar a los representantes de cada una de "LAS PARTES" integrantes de la comisión, así como la elaboración conjunta del plan de trabajo.

[Handwritten signature]

Entendiéndose por comisión mixta al grupo de representantes de "LA SECRETARÍA" y "CMIC-CDMX" que se reúnen con el propósito de gestionar, promover y convenir acuerdos comunes, relativos a la industria de la construcción.

[Handwritten signature]

Dentro de dicha Comisión Mixta se podrán instrumentar las mesas de trabajo que se consideren necesarias para la consecución del objeto y finalidades del presente convenio.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/023/2025
CONV/CMIC-CDMX/SECRETARÍA GESTIÓN INTEGRAL/2505/VO.BO.DJ139

SÉPTIMA. RESPONSABLES.

Para todo lo relacionado con este Convenio de Colaboración, corresponde a los Responsables designados por **"LAS PARTES"** realizar las acciones necesarias para facilitar la operación y la ejecución del objeto del presente convenio, sin embargo cualquier información, aviso o comunicación relacionada con el cumplimiento de las cláusulas de este instrumento deberá hacerse de conocimiento a la contraparte en los términos de lo pactado en el presente Convenio de Colaboración, por lo que no tendrán facultades para acordar o pactar modificación alguna del contenido del presente instrumento, por lo anterior se designan como coordinadores y/o responsables:

- Por parte de **"LA SECRETARÍA"**:

Nombre: **Lic. Rafael Humberto Marín Cambranis.**

Cargo: Director General de Análisis de Riesgos.

Teléfono: 55-57-03-45-43

Correo electrónico: rmarinc@sgirpc.cdmx.gob.mx

- Por parte de **"CMIC-CDMX"**

Nombre: **Lic. Laura Portillo Horta**

Cargo: Gerente General Delegación Ciudad de México

Teléfono: 55-5424-7463

Correo electrónico: gerencia.cdmx@cmic.org

"LAS PARTES" acuerdan que, para el debido seguimiento en el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, los responsables designados podrán realizar las reuniones que sean necesarias, así como intercambiar información a través de los diferentes medios de comunicación, incluyendo el apoyo de videoconferencias, medios electrónicos varios, correo electrónico, con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con el objeto de este instrumento.

OCTAVA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

Salvo pacto en contrario, **"LAS PARTES"** acuerdan cumplir todas y cada una de las obligaciones suscritas en este acuerdo de voluntades y las convenidas en los



**NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/023/2025
CONV/CMIC-CDMX/SECRETARÍA GESTIÓN INTEGRAL/2505/VO.BO.DJ139**

documentos que se deriven del mismo, así como por las de la naturaleza del presente instrumento determine la legislación correspondiente.

11

NOVENA. ASPECTOS FINANCIEROS.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que este documento no tiene intereses lucrativos, sin embargo, las actividades realizadas podrían erogar gastos por lo que dichos gastos resultantes de las actividades de colaboración definidas en los programas de actividades serán sufragados por la parte que los efectúe, a menos que se acuerde por escrito otra modalidad en los documentos respectivos. Consecuentemente, este Convenio de Colaboración no representa compromiso económico y /o financiero alguno para “LAS PARTES”, por lo que su suscripción no implica afectación presupuestal de ninguna naturaleza.

DÉCIMA. PARTICIPACIÓN DE OTROS ORGANISMOS.

Para la ejecución de lo previsto en este Convenio de Colaboración, “LAS PARTES” podrán contar con la colaboración de otros organismos, entidades o instituciones, públicas o privadas, siempre que dicha colaboración se estime de interés para la realización de los fines perseguidos.

DÉCIMA PRIMERA. PROGRAMAS DE ACTIVIDADES.

Para el cumplimiento de los proyectos o trabajos que se realicen al amparo de este Convenio de Colaboración, “LAS PARTES” de manera conjunta definirán sus programas de actividades a través de las áreas operativas correspondientes, los cuales deberán contener entre otros puntos:

- a) Objetivos;
- b) Calendario de actividades;
- c) Recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios;
- d) Lugar en donde se realizarán las actividades;
- e) Fuente de financiamiento;
- f) Publicación de resultados;
- g) Responsables;
- h) Actividades de evaluación - seguimiento; y,
- i) Compromisos específicos en materia de propiedad intelectual.



[Firma manuscrita]



NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/023/2025
CONV/CMIC-CDMX/SECRETARÍA GESTIÓN INTEGRAL/2505/VO.BO.DJ139

DÉCIMA SEGUNDA. GASTOS Y VIÁTICOS.

Cada una de "LAS PARTES" cubrirá los gastos y viáticos de sus representantes en el cumplimiento de comisiones de trabajo, cuando sea necesario que efectúen desplazamientos fuera de su sede institucional.

Para el desarrollo de las actividades acordadas en este Convenio, "LAS PARTES" proporcionarán la infraestructura, el mobiliario, acceso a plataformas y medios digitales, equipos y otros apoyos que consideren pertinentes de acuerdo con sus posibilidades y siempre en función de la disponibilidad presupuestal con que cuente cada una para tal efecto.

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio de Colaboración se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos. Por tanto, "LAS PARTES" asumirán su responsabilidad laboral y de seguridad social. Por lo cual, en este acto se liberan de cualquier reclamación que, en materia de trabajo, seguridad social o de cualquier otra índole, llegará a presentarse en su contra.

Si en la realización de alguna actividad interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a "LAS PARTES", éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral.

DÉCIMA CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.

"LAS PARTES" reconocen que son propietarios de información que podrá ser utilizada en sus actividades para la ejecución del presente instrumento, dicha información es y seguirá siendo propiedad única y exclusiva de la parte a la que pertenece o a ambas, en proporción a sus aportaciones, por lo que ningún derecho o interés sobre ésta se le transfiere a la contraparte con motivo de este Convenio de Colaboración, solo el derecho a usarla en la forma y términos establecidos en este instrumento, por lo que "LAS PARTES" se obligan a no contravenir la titularidad de los derechos de la contraparte sobre dicha información.

12





**NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/023/2025
CONV/CMIC-CDMX/SECRETARÍA GESTIÓN INTEGRAL/2505/VO.BO.DJ139**

En todo momento **"LAS PARTES"** otorgarán el debido reconocimiento a las personas que participaron en el desarrollo de los trabajos derivados de la ejecución de este Convenio de Colaboración.

13

En el caso de que llegaran a generarse otros productos o conocimientos con motivo de la ejecución de este Convenio de Colaboración, susceptibles de registro o propiedad intelectual, los derechos patrimoniales sobre los mismos corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado la actividad que sea objeto de protección en la materia, dando el debido reconocimiento moral a quienes hayan intervenido en la realización de este. Si los trabajos se realizaran por personal de ambas partes, la titularidad corresponderá a las dos en proporción de su participación.

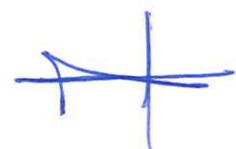
"LAS PARTES" asumen de manera unilateral su responsabilidad en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional.

Si en la ejecución del objeto del presente Convenio de Colaboración, es necesario que se reproduzcan o imiten la iconografía representativa, la denominación o siglas de **"LA SECRETARÍA"** o **"CMIC-CDMX"** **"LAS PARTES"** en este acto otorgan la autorización respectiva.

DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente Convenio de Colaboración así como de sus actividades, Acuerdos Específicos, Estrategias o Anexos de Ejecución, se tratará de manera confidencial siendo de uso exclusivo para la consecución de los fines del presente Convenio, y no podrá ser difundida a terceros, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable a los sujetos obligados en materia de protección de datos personales

"LAS PARTES" se obligan a utilizar la información, así como la documentación que les sea proporcionada al amparo del presente instrumento jurídico, únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo; por lo tanto, entienden y aceptan que tienen estrictamente prohibido, en forma enunciativa más no limitativa, lo siguiente:





**NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/023/2025
CONV/CMIC-CDMX/SECRETARÍA GESTIÓN INTEGRAL/2505/VO.BO.DJ139**

1. Utilizarla o aprovecharla para fines ajenos al cumplimiento de este Convenio de Colaboración, así como revelar la información obtenida de cualquier persona.
2. Contratar o negociar directa o indirectamente a través de sus representantes legales, empleados, funcionarios o por medio de terceros la comercialización de la información confidencial por medio de cualquier acto jurídico.
3. Vender u ofrecer onerosa o gratuitamente, a cualquier tercero la información confidencial con el fin de obtener una ganancia o cualquier otra clase de beneficio o con la finalidad de causar cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto.
4. Copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información confidencial sin autorización previa y por escrito del titular de la misma y de la otra parte.

Esta cláusula quedará vigente por tiempo indefinido, aun después de concluida la vigencia del presente Convenio.

El tratamiento de los datos personales transferidos entre las "LAS PARTES" se dará en términos de lo establecido en el **Anexo 3**.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL Y ADMINISTRATIVA.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil o administrativa por el incumplimiento, total o parcial, de los fines del presente Convenio de Colaboración, o por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen o bien, se procederá a la terminación anticipada de este instrumento previo acuerdo de "LAS PARTES".

DÉCIMA SÉPTIMA. AVISOS Y NOTIFICACIONES.

Todos los avisos y notificaciones que pudieran o requieran darse cualquiera de "LAS PARTES" relacionados con el presente Convenio de Colaboración, se deberán efectuar por escrito y se entregarán a los domicilios señalados por "LAS PARTES", en el apartado de las declaraciones.

14

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



**NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/023/2025
CONV/CMIC-CDMX/SECRETARÍA GESTIÓN INTEGRAL/2505/VO.BO.DJ139**

Cada parte se obliga a notificar a la otra, por escrito y vías electrónicas, cualquier cambio de domicilio con cuando menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha en que ocurra tal evento, de lo contrario se entenderá que los avisos, notificaciones, emplazamientos o comunicaciones que conforme a este instrumento deban darse, surtirán efectos legales en el último domicilio que se tenga registrado.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA.

El presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia hasta el **30 de septiembre de 2030**, a partir de la fecha de su firma, pudiendo prorrogarse por periodos iguales, si así se conviene y mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo. Al respecto acuerdan **"LAS PARTES"**, que en caso de que el presente Convenio se firme en distintas fechas, el mismo empezará a surtir efectos una vez que se encuentre firmado por ambas.

DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio de Colaboración podrá darse por terminado en cualquier tiempo a solicitud de cualquiera de **"LAS PARTES"**, previa notificación por escrito o vía electrónica, realizada a la otra parte con por lo menos 30 (treinta) días naturales de anticipación. En tal caso, se tomarán las medidas necesarias para concluir las acciones que se hubieran iniciado, a efecto de evitarse daños mutuos o a terceros; así como en caso de incumplimiento a los compromisos adquiridos por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES Y ADICIONES.

El presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando dichas modificaciones se relacionen directamente con la ejecución de su objeto y no impliquen una variación sustancial o se trate de una forma de eludir su cumplimiento y a petición escrita con al menos 15 (quince) días naturales de anticipación, a efecto de ser consensuada bilateralmente y deberá formalizarse mediante la firma del Convenio respectivo. Las modificaciones o adiciones surtirán efectos a partir de la fecha de su firma del Convenio Modificatorio correspondiente. En tal caso, adoptarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros.

15



NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/023/2025
CONV/CMIC-CDMX/SECRETARÍA GESTIÓN INTEGRAL/2505/VO.BO.DJ139

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

“LAS PARTES”, manifiestan que los compromisos contraídos con la firma del presente Convenio de Colaboración son producto de su buena fe, por lo que en caso de que en su interpretación o cumplimiento surgiera alguna diferencia, o alguna situación no prevista, lo resolverán de común acuerdo, priorizando siempre una solución conciliatoria, en el entendido de que las decisiones que se tomen deberán constar por escrito y estar firmadas por quienes suscriben el presente instrumento jurídico. Si en última instancia no llegaran a ningún acuerdo, las partes se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales competentes locales, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

16

VIGÉSIMA SEGUNDA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

“LAS PARTES”, establecerán las condiciones para su financiamiento, comprometiéndose a apoyar presupuestalmente con sus recursos propios, cada uno de sus programas, proyectos y actividades en la medida de su disponibilidad presupuestal.

Leído el presente instrumento legal, enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, suscriben el presente Convenio de Colaboración en cuatro tantos, el **once de junio de dos mil veinticinco** -----

POR “LA SECRETARÍA”

POR “CMIC-CDMX”

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS
SECRETARIA

ING. RICARDO ISRAEL GONZÁLEZ LOMELÍ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO





NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/023/2025
CONV/CMIC-CDMX/SECRETARÍA GESTIÓN INTEGRAL/2505/VO.BO.DJ139

**LIC. RAFAEL HUMBERTO MARÍN
CAMBRANIS**
DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS DE
RIESGOS

MTRA. MARÍA SOLEDAD GALVÁN DUARTE
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y
RESILIENCIA

MTRA. GLORIA LUZ ORTIZ ESPEJEL
DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y
CAPACITACIÓN

M.I. ANDRÉS MOTA SOLÓRZANO
SECRETARIO DEL COMITÉ DIRECTIVO

LIC. ICEN LETICIA SALAS PICHARDO
DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS
JURÍDICOS

El presente convenio se revisa en cuanto a la forma jurídica, por lo que los compromisos sustantivos que se asuman con su celebración, así como los aspectos comerciales, técnicos-operativos, presupuestales y fiscales, son responsabilidad exclusiva del área requirente del servicio y encargada de la supervisión y cumplimiento del convenio.

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Colaboración que celebran la SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO y la CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DELEGACIÓN CIUDAD DE MÉXICO, suscrito el once de junio de dos mil veinticinco, el cual consta de 17 fojas, 22 cláusulas y 3 Anexos.



NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/023/2025
CONV/CMIC-CDMX/SECRETARÍA GESTIÓN INTEGRAL/2505/VO.BO.DJ139

ANEXO 3

TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES TRANSFERIDOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

1

De conformidad con el Título Quinto de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), relativo a las comunicaciones de datos personales, así como el Título Quinto de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Lineamientos), relativo a las transferencias de datos personales, se establecen los siguientes puntos:

1. Datos de las personas responsable transferente y responsable receptora.

Datos de la persona responsable transferente:

- **Lic. Rafael Humberto Marín Cambranis**, Director General de Análisis de Riesgos en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México
- Domicilio institucional: Avenida Patriotismo 711, Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03730, Ciudad de México
- Correo electrónico: rmarinc@sgirpc.cdmx.gob.mx
- Teléfono: 55-57-03-45-43

Datos de la persona responsable receptora:

- **Nombre y cargo que ocupa: Lic. Laura Portillo Horta**
- Domicilio institucional: Periférico Sur 4839, Col. Parques del Pedregal, Tlalpan
- Correo electrónico: gerencia.cdmx@cmic.org
- Teléfono: 55-5424-7463

2. Compromisos del responsable y del Receptor.

El tratamiento de datos personales por parte del responsable debe cumplir con los principios y atribuciones establecidos en la LPDPPSOCDMX, y estar justificado por finalidades claras y legales. El responsable puede utilizar los datos para otras finalidades



**NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/023/2025
CONV/CMIC-CDMX/SECRETARÍA GESTIÓN INTEGRAL/2505/VO.BO.DJ139**

si tiene autorización legal y el consentimiento previo del titular, salvo excepciones previstas en la ley. Además, el receptor de los datos debe garantizar su confidencialidad y utilizarlos únicamente para los fines acordados, de acuerdo con el aviso de privacidad proporcionado por el responsable.

2

3. Personas responsables de la operación, seguimiento y administración de la información.

Las Personas responsables de la operación, seguimiento y administración de la información confidencial que se transfiera como objeto del presente convenio, serán las personas servidoras públicas señaladas en el Acuerdo por el que se modifican los Sistemas de Datos Personales denominados: "Sistema de Datos Personales de las personas que solicitan, obtienen, renuevan o se les revoca el registro como Responsable Oficial de Protección Civil"; "Sistema de Datos Personales de las personas que intervienen en la revisión de medidas de protección civil en eventos masivos en la Ciudad de México"; y "Sistema de Datos Personales de los involucrados en las actividades de capacitación en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2024.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

4. Medidas de Seguridad.

De conformidad con el artículo 3, fracciones XXII, XXIII, XXIV y XXV, 24, 25, 26 y 27 de la LPDPPSOCDMX las medidas de seguridad se encuentran definidas de manera detallada en el Documento de Seguridad del "Sistema de Datos Personales de los involucrados en las actividades de capacitación en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil"

5. Aviso de privacidad.

El Aviso de Privacidad integral del "Sistema de Datos Personales de los involucrados en las actividades de capacitación en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil" podrá ser consultado en el siguiente enlace electrónico:

<https://www.proteccioncivil.cdmx.gob.mx/transparencia>

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/023/2025
CONV/CMIC-CDMX/SECRETARÍA GESTIÓN INTEGRAL/2505/VO.BO.DJ139

6. Supresión de la información.

Una vez agotados la vigencia y finalidad del presente Convenio, la persona receptora deberá prever los medios logísticos para atender lo establecido en los artículos 17, segundo párrafo y 18 de la LPDPPSO y el artículo 19 de los Lineamientos, respecto a la supresión de los datos personales.

3

POR "LA SECRETARÍA"

POR "CMIC-CDMX"

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS
SECRETARIA

ING. RICARDO ISRAEL GONZÁLEZ LOMELÍ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO

LIC. RAFAEL HUMBERTO MARÍN
CAMBRANIS
DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS DE
RIESGOS

MTRA. MARÍA SOLEDAD GALVÁN DUARTE
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y RESILIENCIA



NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/023/2025
CONV/CMIC-CDMX/SECRETARÍA GESTIÓN INTEGRAL/2505/VO.BO.DJ139

4

MTRA. GLORIA LUZ ORTIZ ESPEJEL
DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y
CAPACITACIÓN

M.I. ANDRÉS MOTA SOLÓRZANO
SECRETARIO DEL COMITÉ DIRECTIVO

LIC. ICCEN LETICIA SALAS PICHARDO
DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS
JURÍDICOS

El presente convenio se revisa en cuanto a la forma jurídica, por lo que los compromisos sustantivos que se asuman con su celebración, así como los aspectos comerciales, técnicos-operativos, presupuestales y fiscales, son responsabilidad exclusiva del área requirente del servicio y encargada de la supervisión y cumplimiento del convenio.

La presente hoja de firmas forma parte del Anexo 3 del Convenio de Colaboración que celebran la SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO y la CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DELEGACIÓN CIUDAD DE MÉXICO, suscrito el once de junio de dos mil veinticinco, el cual consta de 4 fojas. —

